



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), en los términos del art. 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta H. Cámara de Diputados de la Nación, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, lo siguiente:

1. Informe el listado y el monto de las Instituciones, públicas y privadas, beneficiarias de asignaciones presupuestarias registradas bajo el Inciso 5, partida 1, subparciales 5, 6, 7 y 8 y, también, bajo el Inciso 5, partida 2, subparciales 2, 3, 4 y 5 en 2019, 2020, la ejecución observada hasta la fecha y la proyección prevista para este año. El gasto bajo las partidas mencionadas deberá incluir las erogaciones realizado por todas las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, incluyendo todas las fuentes de financiamiento. Por Instituciones se entiende a personas jurídicas, como Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones y toda otra institución que reciba fondos públicos bajo las partidas mencionada anteriormente.
2. Informe los criterios generales sobre los cuales se sustentan las asignaciones presupuestarias a cada Institución, utilizados por cada una de las jurisdicciones y organismos en cada programa y/o actividad presupuestaria.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

3. Informe las acciones que realizan las distintas jurisdicciones y organismos para garantizar que los fondos destinados a estas instituciones cumplan con los objetivos previstos.
4. Informe las normas específicas, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, etc., que sustentan y regulan la asignación de estos recursos.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La irrupción de la pandemia exigió al Estado Nacional y a los estados provinciales, entre otros aspectos, realizar un esfuerzo fiscal muy significativo durante 2020 para intentar contener y mitigar sus crecientes efectos negativos. Estos esfuerzos fueron canalizado, mayormente, a través de un incremento del gasto. En efecto, según las propias estimaciones oficiales del Poder Ejecutivo, presentadas en septiembre pasado cuando se envió el proyecto de Presupuesto Nacional para 2021, el estímulo fiscal asociado a contener los efectos de la pandemia fue de 3,8% del PIB. Más específicamente, el refuerzo para atender las necesidades derivadas del Covid-19 canalizado a través de Instituciones privadas sin fines de lucro fue de \$8.628,7 millones en 2020.

Al mismo tiempo, la irrupción de la pandemia profundizó el uso de herramientas institucionales extraordinarias, más allá de las amplias facultades que ya había alcanzado el Poder Ejecutivo, luego de la sanción de la ley 27.342 de Emergencia, en diciembre de 2019 que, entre otras modificaciones y delegación de facultades, volvía a modificar el artículo 37 de la ley de Administración Financiera, ampliando el límite para hacer ampliaciones presupuestarias de 5% a 7,5% del gasto total aprobado por el Congreso.

En términos presupuestarios, el artículo 4º del Decreto de Necesidad y Urgencia 457/2020 de mayo de 2020, le permitió al PEN realizar las adecuaciones presupuestarias (modificaciones y ampliaciones) que considere necesaria, sin ninguno de los límites que establece el artículo 37 de la ley de Administración Financiera.

Más allá de la emergencia y de la situación excepcional, lo cierto es que durante 2020 las ampliaciones presupuestarias utilizando todas las herramientas institucionales disponibles sumaron \$2.902.529 millones, aproximadamente 11% del PIB, lo que representa casi 60% de presupuesto original.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En definitiva, este contexto de gastos crecientes, facultades extraordinarias del PEN y ausencia de información detallada y oportuna sobre la ejecución presupuestaria de algunas partidas, justifican esta Resolución.

Quetglas, Fabio Jose